

**ACTA Nº 22 COMISIÓN NEGOCIADORA III CONVENIO COLECTIVO DE LA
CORPORACIÓN RTVE- 3 DE ABRIL DE 2019**

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES

Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
Elvira LARREA HERNÁNDEZ (UGT)
Eduardo GUTIERREZ RECIO (UGT)
Mariano LUGONES IGLESIAS (UGT)
M^a Teresa MARTÍN DEL CAZ (CCOO)
Teo ALTIERI HERRÁIZ (CCOO)
Eduardo GANDOLFO MOLLA (CCOO)
Fernando DE LA FUENTE GÓMEZ (CCOO)
Juan Manuel HIDALGO RODRÍGUEZ (SI)
M^a Jesús RODRÍGUEZ PÉREZ (SI)
M^a Teresa FRONTIÑÁN LEGUA (SI)
Carlos SALGADO WERNER (CGT)
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ASESORES

José Javier ÁLVAREZ LOBATO (UGT)
Noelia MUÑOZ EXPÓSITO (UGT)
Miguel Ángel CURIESES GAITE (UGT)
Ramón MARTÍNEZ CORRAL (UGT)
Juan ABIÁN JACOBO (CCOO)
Eduarne PASCUAL COMAS (CCOO)
Oscar NIETO CALLE (CCOO)
Josep MAYOL GIRBAU (SI)
Jose Antonio MORENO VILLERO (SI)
José Miguel MARTÍNEZ MILLÁN (SI)
Miguel CHARTE MESA (CGT)
Ana SUEIRO ORTIZ DE CANTONAD (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

Paloma URGORRI PEDROSA (Directora RRHH y Organización)
Francisco CASTELLANOS FELIPE (Director Área Relaciones Laborales)
José María GARCÍA MEDIANO (Director Área Gestión Personal)
Francisco Javier HERNÁNDEZ RAMOS (Director Área Organización y Presupuesto)
María Paz DE LA FUENTE SALVADOR (Subdirectora Compensación y del Gestión Talento)
Jesús YÉCORA CABALLERO (Gestión de derechos. Asesoría jurídica)

SECRETARIA DE ACTAS

M^a Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad Relaciones Colectivas)

En Madrid, 3 de abril de 2019, siendo las 11:15 horas se reúnen en la sala de juntas B 106 de la primera planta del edificio Corporación en Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en calidad de representantes de los trabajadores y representantes de la Dirección para tratar los siguientes asuntos:

1/5

ORDEN DEL DIA

CUESTIONES PREVIAS

Comienza la reunión con la lectura por parte de **CCOO** del escrito que presentan, por el que expresan su queja pues, en su opinión, se ha llevado a cabo una negociación y aprobación de un acuerdo o preacuerdo sobre subida salarial de 2019 entre la Dirección y los Sindicatos UGT y SI, con posterioridad a la última reunión de esta Comisión Negociadora del 27.03.2019 sin el conocimiento ni participación de CCOO. Todo ello basado en las notas sindicales que durante la semana pasada publicaron los mencionados Sindicatos.

Manifiestan no entender que siendo la representación de UGT y SI suficiente para alcanzar los acuerdos que se estimen oportunos en la Mesa de Negociación, se realice este acuerdo o preacuerdo sin la presencia de los demás sindicatos.

La **Dirección** niega que se hayan producido los hechos que relata CCOO y explica que, en su opinión, lo ocurrido ha sido fruto de un cúmulo de confusiones. En primer lugar, en la sesión de 27 de marzo de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo, la Dirección realizó la valoración de la propuesta de subida salarial presentada en la sesión anterior por UGT y SI, expresando que era coincidente en muchos aspectos con la propuesta de la empresa, pero no en todos. Por ejemplo, el incremento adicional del 0.25% de la masa salarial destinado a la aportación al Plan de Pensiones. La Dirección se comprometió al final de la reunión a reconsiderar la cuestión relativa al Plan de pensiones y a enviar una propuesta escrita de preacuerdo a la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo, en el sentido indicado. Finalmente, y debido a cúmulo de hojas sindicales al respecto de las cuales la empresa no puede hacerse responsable, la Dirección decidió no enviar la propuesta de preacuerdo por correo sino traerla hoy mismo a la reunión.

UGT quiere hacer constar que en la reunión de 20 de febrero UGT y SI hicieron una propuesta a la Comisión negociadora del III Convenio Colectivo sobre subida salarial, y la Dirección quedó en valorarla. En la reunión posterior de 27 de febrero, la Dirección indicó que estaba de acuerdo en lo relativo al 2,25% y en el 0,25% también con algún matiz. Además, CCOO, UGT y SI manifestaron su acuerdo en relación al incremento adicional del 0.25% de la masa salarial para destinarlo a la aportación empresarial al plan de pensiones. Por otro lado, en esa misma reunión, UGT solicitó que se elaborasen las tablas salariales conforme a la propuesta y también solicitaron las de 2018. Y no ha habido más reuniones ni negociaciones que las expuestas, por lo que consideran que hay mala fe negociadora por parte de CCOO al tratar de enredar las reuniones con manifestaciones que no son ciertas. Por ello, se reservan el derecho a emprender las acciones legales que correspondan sobre este asunto.

Sindicato Independiente, manifiesta su total rechazo a la acusación formulada por CCOO sobre celebración de reuniones paralelas con la Dirección, y solicitan a CCOO que aporte las pruebas sobre las que fundamenta tal acusación, porque, explican, las hojas Sindicales publicadas al respecto se basaron en la valoración que hizo la Dirección en el seno de la Comisión Negociadora del Convenio y que al ser coincidente en la parte fundamental – el 2.25% , el 0.25% en general, y el 0.25% adicional aplicable al plan de pensiones- les llevó a pensar que había coincidencias suficiente para poder llegar a un preacuerdo.

CCOO se ratifica en el contenido del escrito presentado y aclara que la queja no versa sobre la celebración de reuniones paralelas sino sobre "negociación y aprobación de un acuerdo o preacuerdo sobre subida salarial 2019 entre la Dirección y los Sindicatos UGT y SI.

ORDEN DEL DÍA

Subida salarial 2019

A continuación, la Dirección entrega su propuesta de preacuerdo sobre subida salarial 2019, abriéndose el debate y negociación de los términos del mismo.

CCOO indica que la propuesta presentada por la Dirección, no tiene en cuenta que los complementos personales absorbibles forman parte de la masa salarial y, sin embargo, no pueden subir. Por ello quieren saber dónde iría esa partida. **La Dirección** indica que la posible pérdida es casi inapreciable. Añade que la propuesta presentada es muy sencilla y no implica grandes cálculos ni tampoco esperar a la aprobación de la masa salarial. Afirma que si se firma, se remitirá a SEPI y a la Comisión de seguimiento de la Negociación Colectiva para que lo traten en la reunión que corresponda

UGT afirma que es imposible ajustar al céntimo un presupuesto de 370 millones, pues hay personal que causa alta, otros causan baja, hay I.T etc y hay variaciones de unos años respecto a otros. UGT no quiere dilatar más cuestión, sobre todo en un momento político como el actual. Dado que la propuesta de la Dirección está en consonancia con la propuesta mayoritaria de UGT-SI, están dispuestos a firmarla. No obstante, y aunque saben que las dietas no forman parte de la masa salarial, preguntan si se pueden incrementar en el 2.25%.

USO, está de acuerdo con los términos de la propuesta de la dirección en lo relativo a la subida porcentual del 2,25 % de la masa salarial para todos los conceptos retributivos, y un 0,25 % adicional de la masa salarial a partir del 1 de Julio para mejora de los complementos asociados a la variabilidad horaria. Además, asumen lo propuesto en el 3º punto, 0,25 % de la masa salarial destinado a las aportaciones de la empresa al plan de pensiones para que los trabajadores puedan disfrutar de su subida salarial lo antes posible, aunque dejan clara constancia de que no están de acuerdo con ello, ya que, en su opinión, esa cantidad debería destinarse a incrementar el 2,25 % de la subida porcentual general, y si esto no fuera posible, a financiar un día de libranza extra para todo el personal de CRTVE.

SI, considera que la empresa hace una interpretación restrictiva en lo relativo a los gastos de "acción social" porque cuando la ley habla de "gastos globales", ellos entienden que se refiere a toda la Administración Pública, es decir, que no se podría incrementar el gasto en la partida de "acción social" a nivel de toda la Administración Pública, lo que permitiría compensar los resultados entre las distintas empresas y administraciones públicas. También preguntan a la Dirección y a las federaciones de UGT y CCOO –firmantes de los acuerdos con el gobierno sobre las subidas salariales– por qué algunas empresas públicas han tenido subidas salariales superiores a la de la Corporación RTVE.

La Dirección Explica que los requisitos que establece la LPGE se refieren a cada empresa en concreto. Ya en 2018 la subida salarial vino autorizada, pero con la condición de que no se produjera ese incremento. También indica que no tiene conocimiento de que otras empresas públicas tengan incrementos salariales superiores a los nuestros.

En cuanto a las dietas, podrían subir en la misma medida que en la Administración General del Estado, pero los importes están congelados desde hace años, por tanto, no se pueden aplicar subidas.

CCOO indica que se pueden solicitar fondos adicionales para mejorar la productividad y el sistema de clasificación. En cuanto a las dietas, piensan que pueden subir un 2.25%.

CGT quiere hacer constar que solicitan formalmente la subida de las dietas y suplidos en un 2,25%.



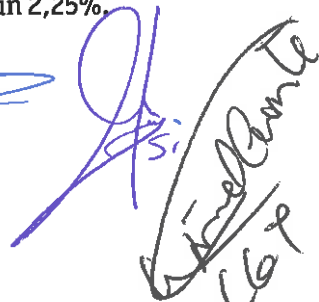
USO



3/5



UGT
Martín
CCOO



CGT

Finalmente, se firma el Preacuerdo Parcial del III Convenio Colectivo de la Corporación RTVE, alcanzado por mayoría la Comisión Negociadora del mismo- representada por las Secciones Sindicales de UGT, Sindicato Independiente, USO y la representación de la Dirección de la empresa- sobre la aplicación del incremento salarial para 2019 previsto en el Real Decreto-ley 24/2018 de 21 de diciembre en los términos previsto en su artículo 3 apartado dos.

Capítulo III. Sistema de provisión

La Dirección entrega una nueva propuesta sobre regulación de este capítulo que recoge todos los apartados que se aceptarían de las propuestas de las distintas Secciones Sindicales, aunque aún hay algunos puntos que necesitan perfilarse, por eso, en cuanto esté terminada se remitirá por correo. A continuación, explica los cambios introducidos.

El SI quiere hacer constar que, en su opinión, la Dirección está dilatando la negociación de este Convenio más allá de lo necesario para que se cumpla el plazo de ultraactividad. UGT y CGT se suman a esta manifestación.

CGT, interviene para explicar que, en relación con el capítulo III, no están de acuerdo con el sistema de cupos si implica la posibilidad de que haya plazas que salgan directamente a convocatoria externa, sin pasar por traslados y promoción/cambio de ocupación, en cuyo caso lo impugnarían. Así mismo, también impugnarían el posible acuerdo si se elimina el requisito de aprobación del examen teórico para el personal interino.

Se debate el asunto y se destaca como punto fundamental de discrepancia la posibilidad de oposición restringida, siendo CCOO y CGT contrarios a esta opción.

UGT solicita que, en el caso de que la próxima semana no se cierre la negociación del capítulo III, aumente el número de reuniones a dos o tres por semana tras la Semana Santa. El resto de Secciones Sindicales se suman a esta petición.

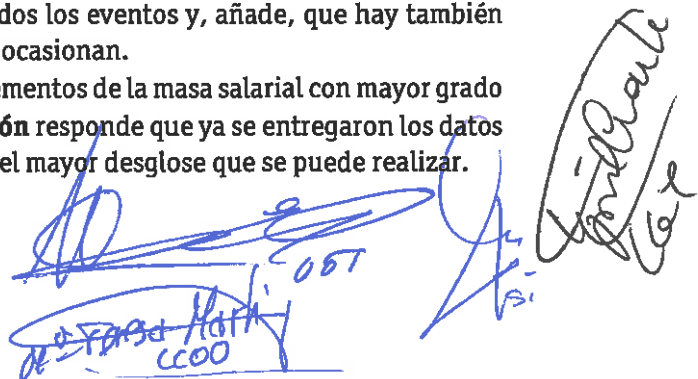
RUEGOS Y PREGUNTAS

CGT pregunta si a partir de ahora en el cupo de contrataciones temporales se incluyen las bajas por maternidad y por IT. Recuerda que la ampliación del cupo es una solicitud de toda la parte social, así como la petición de un compromiso de la Dirección de que este cupo se dirija al área técnica.

La Dirección responde que han solicitado el cupo de 2019 en los mismos términos de 2018 y parte del 2017 que fue cuando se consiguió que se excluyeran las sustituciones por maternidad y situaciones de IT superiores a 90 días. Sin embargo, se ha recibido una estimación parcial de la solicitud en la que nos indican que estas situaciones sí consumen cupo. La empresa no está de acuerdo con esta resolución y se está negociando el asunto. En cuanto se disponga de una resolución definitiva se informará oportunamente. Así mismo, recuerda que la distribución del cupo corresponde a la capacidad organizativa de la empresa.

CCOO reitera que habría que haber solicitado un cupo extraordinario para 2019 por los motivos expuestos en reuniones anteriores. La Dirección también reitera su respuesta indicando que con las 73 jornadas anuales efectivas se pueden cubrir todos los eventos y, añade, que hay también hay que conjugar el gasto salarial que estos contratos ocasionan.

SI solicita que se entreguen los importes de los complementos de la masa salarial con mayor grado de desglose, petición a la que se suma CGT. La Dirección responde que ya se entregaron los datos con el mismo desglose que el pasado año y que ese es el mayor desglose que se puede realizar.



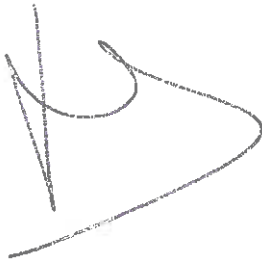
Se hace un receso.

Tras el receso, la Dirección indica que el importe de las jornadas de rodaje está incluido en el concepto "pactos de rodaje", suponiendo éstos un 80% de la cantidad total

El SI pregunta qué se está haciendo en la Dirección de RRHH en relación con el asunto de la brecha de seguridad. **La Dirección** contesta que está colaborando con el expediente abierto por la asesoría jurídica. **El SI** puntualiza que las actuaciones que correspondan a la Asesoría jurídica sobre el procedimiento de protección de datos son completamente distintas a las que corresponden a la Dirección de RRHH en torno a la vulneración del Convenio Colectivo. La Dirección expresa que contestará al escrito presentado por el SI y se indicarán las actuaciones que se están llevando a cabo. **UGT** dice que las actuaciones que se lleven a cabo serán el precedente para las futuras situaciones que puedan producirse de esta misma naturaleza, debiéndose tratar a todo el personal por igual.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 14:15 horas. Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con presencia en la comisión negociadora del III Convenio Colectivo, lo que yo como secretaria certifico.

DE LA DIRECCION

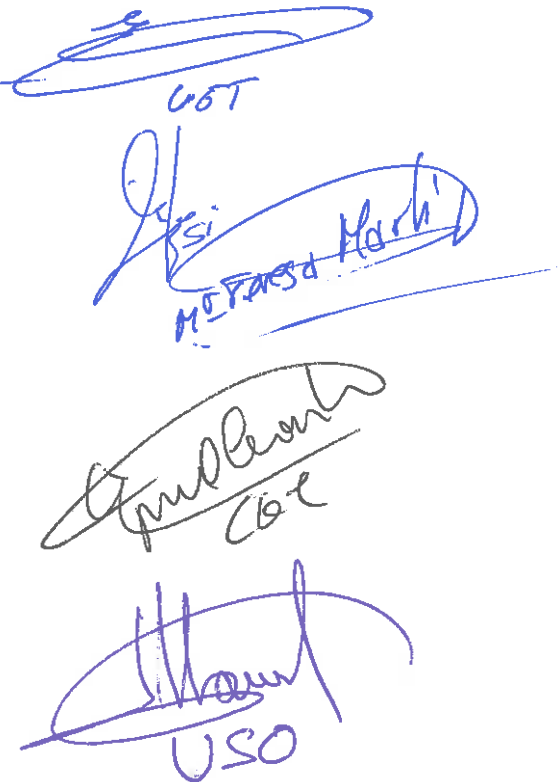


REPRESENTANTES



LA SECRETARIA

DE LOS TRABAJADORES



UGT

SI

M. F. ...

CS-1

USO

